

Secretaria: A despacho de la señora juez, el presente proceso para fijar de inventario y avalúo de los bienes que integran la sociedad conyugal Vargas-Rojas.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1069

Santiago de Cali, Junio quince de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: TEODULO VARGAS NARVAEZ Y ELIA ROJAS MUÑOZ
76001-31-10-004-2022-00125-00

Estando debidamente vinculada la parte pasiva, y emplazados los acreedores de la sociedad conyugal Vargas-Rojas, corresponde fijar fecha para recibir el inventario de bienes previsto en el artículo 523 del CGP.

En consecuencia, se ordena:

- 1.- FIJAR el 17 de Noviembre de 2022 a las 14:00 p.m., con el propósito de llevar a efecto la diligencia de inventario de los bienes de la sociedad conyugal Vargas-Rojas (artículo 523 del CGP).
- 2- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:
 - a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.
 - b) Confirmar su asistencia.
 - c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
 - d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 99 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 16 de 2022

La secretaria. - *Francia Inés Londoño Ricardo*

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d808abc2571a1d0350465b9498c2ecc4f4b25d144de9e47e1967fe6c2c2a0679**

Documento generado en 15/06/2022 01:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>